CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4685 DE 2023
PRORROGA NUMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025.**
INTERVENTOR:	**GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S NIT. 800.155.100-6.**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá, en calidad de **SUBDIRECTOR TECNICO**, **CODIGO 0150, GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO ,** por una parte, y por la otra **CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 4685 del 27 de noviembre de 2023, hemos convenido suscribir la presente Prórroga previas las siguientes,:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4685 de 2023, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.",*** dando orden de inicio mediante memorando 2023S-VBOG-029820 del 19 de diciembre de 2023.

2. Que en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 4685 de 2023, se estableció el valor inicial por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.350.896.422) INCLUIDO IVA.**

3. Que el Contrato Interventoría No. 4685 de 2023 ha sido objeto de las siguiente suspensión y prórrogas:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 1	29/12/2023	Suspender el Contrato Número No. 4685 de 2023, hasta el 01 de febrero de 2024.
Prorroga No. 1	01/02/2024	Prorrogar el plazo del Contrato Número No. 4685 de 2023, hasta el 19 de septiembre de 2024.
Prorroga No. 2	19/09/2024	Prorrogar el plazo del Contrato Número No. 4685 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 4685 de 2023, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

5. Que el Contrato objeto de la presente prórroga no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

6. Que mediante oficio **T-006-2023-170-OFC** del 10 de diciembre de 2024, **LA INTERVENTORIA** solicita prórroga No. 03 al Contrato de Interventoría 4685 de 2023 en los siguientes términos:

> "(…) *Conforme a la ejecución del convenio No. 2256/2023, suscrito entre el Invias y el municipio de Topaipí, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", del cual se deriva el contrato de obra No. 218-2023 con el CONSORCIO RURAL 24; el cual cuenta con orden de inicio de fecha 19/12/2023, plazo actual de ejecución hasta el 31/12/2024, pero solicitó una prórroga hasta el 31/03/2025 y su valor se mantiene en DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVEIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE($ 17.768.988.298,00); supervisado a través de la interventoría enmarcada en el contrato No. 4685/2023, amablemente se eleva la siguiente solicitud:*
>
> 1. *Solicitud prórroga al contrato de Interventoría No. 4685/2023 hasta el 30/03/2025 y adición por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) con recursos del municipio.*
>
> *En vista de que el plazo actual del contrato derivado se estima que finalice el 30/03/2025, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 4685/2023 hasta el 30/03/2025; con lo cual, se garantiza el cumplimiento del cronograma de obras, objeto y alcance contractual tanto del contrato derivado como del precitado convenio. El contrato de obra No. 218-2023 presenta un avance de ejecución física acumulado del 49,40%; por tanto, se evidencia que la ejecución se encuentra conforme al cronograma de obras proyectado para la prórroga aprobada por la interventoría . (…)"*

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe Unidad Ejecutora.

8. Que con Memorando **2024I-VBOG-099833** del 23 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prorroga No. 03 del Contrato de interventoría No. 4685 de 2023.

9. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el **2024I-VBOG-099833** del *23* de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

Avance Financiero Programado 92.73% Vs Ejecutado 92.73%.

10. Que la unidad ejecutora presentó concepto ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos así:

"(…) En vista de que el plazo actual del contrato derivado finaliza el 31/12/2024, pero se identificaron razones para prorrogar el contrato hasta el 30/03/2025 se hace necesario prorrogar el convenio No. 2256/2023 hasta el 30/03/2025; con lo cual, se garantiza el cumplimiento del cronograma de obras, objeto y alcance contractual tanto del contrato derivado como del precitado convenio. El citado contrato de obra presenta un avance de ejecución física acumulado del 49,40 %; por tanto, se evidencia que la ejecución se encuentra conforme al cronograma de obras proyectado para la prórroga en mención, el mismo fue validado por la interventoría.

Para dar cumplimiento al convenio interadministrativo 2256 de 2023 en su "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS" – "(…) 5). Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio (…)"; el Invias suscribió el contrato de interventoría No. 4685/2023 con GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.; este contrato cuenta con fecha de inicio del 19/12/2023, plazo actual hasta el 31/12/2024 y un valor total acumulado de $ 1.350.896.422,00.

Conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto, el citado contrato de interventoría cuenta con recursos correspondientes a la vigencia 2023, en consecuencia, deben ejecutarse como reserva presupuestal hasta el 31/12/2024; esta situación genera la imposibilidad presupuestal de que, el contrato de interventoría se prorrogue desde el 01/01/2025 hasta el 30/03/2025.

De acuerdo con lo anterior y ante la insuficiencia presupuestal por parte del Invias para incorporación de los recursos el contrato de interventoría y prorrogarlo desde el 01/01/2025 hasta el 30/03/2025; el municipio de Topaipí cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000553 por valor de $ 70.000.000,00, recursos con los cuales puede financiar el contrato de interventoría No. 4685/2023 en el precitado plazo. (…)"

"(…) De acuerdo con la solicitud del interventor, la unidad ejecutora considera viable la incorporación de los recursos, prórroga y modificación del contrato de interventoría No. 4685/2023. Lo anterior, garantizará el cumplimiento de los objetos contratados y el interés público. (…)"

11. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la prórroga No. 2 suscrita el 19 de septiembre de 2024, por el INSTITUTO, se aprobó a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la ultima el 29 de octubre de 2024.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4685 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 4685 de 2023, hasta el 30 de marzo de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA– EL INTERVENTOR se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.